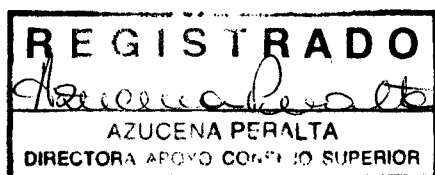




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 78/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Nahuel Matías CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Evaluación de Proyectos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

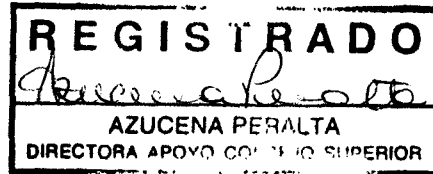
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de



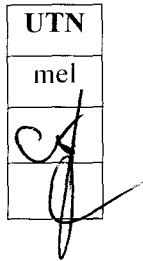
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Proyectos, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico I, al alumno Nahuel Matías CASTRO, Legajo N° 2796, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior